



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veinte de agosto de dos mil veinte
j10famed@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO No. 2019-00640

La petición instaurada por el señor apoderado de la parte actora es de recibo, en consecuencia, dispone quien preside el Despacho oficial a la NUEVA EPS, con el fin que se sirvan informar a las diligencias la dirección física y electrónica actual del demandado, señor JULIO LÓPEZ MARTINEZ, quien se identifica con c.c. No. 8.324.635.

Por la secretaría del Juzgado, emítase y remítase las comunicaciones de rigor, con arreglo en lo f dispuesto en el artículo 11 del D.L. 806 de 2020, en concordancia con el artículo 111 del C. G del P.

De otra parte, se requiere al memorialista con el fin que se sirva aportar la consulta en ADRES y el RUAJ correspondiente al demandado, en aras de verificar su afiliación al sistema de seguridad social e intentar su notificación personal (artículo 42 numeral 2º del C.G.P).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

RAMÓN FRANCISCO DE ASÍS MENA GIL
JUEZ

Se suscribe con firma escaneada, por salubridad pública. (Art. 11, Decreto 491 de 2020).

CV

CERTIFICO. Que la anterior providencia fue notificada en ESTADO No. ____ fijados hoy _____ en la secretaría del Juzgado a las 8:00 a.m. _____ La secretaría
